

MEMORANDO

PARA:	JAIME OLAYA AMADO SUBDIRECCION DE APOYO A LA CONSTRUCCION
DE:	SUBSECRETARIA JURIDICA ALBA CRISTINA MELO GOMEZ
ASUNTO:	CONSULTA RESOLUCIÓN 899 DE 2023, DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Estimado Subdirector:

Esta Subsecretaría recibió solicitud de concepto mediante correo electrónico calendado el 21 de enero de 2025, mediante el cual la Subdirección de Apoyo a la Construcción Secretaría Distrital del Hábitat, solicita un pronunciamiento por parte de esta Dependencia en relación con la delegación efectuada mediante la Resolución 899 de 2023.

Aclaración previa – Emisión de conceptos por la Subsecretaría Jurídica.

Es importante precisar que, conforme con las funciones y competencias asignadas en el literal h) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008, es función de la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat “Emitir los conceptos para absolver las consultas y las peticiones que formulen los particulares, las dependencias de la Secretaría, las entidades del sector y las autoridades en general, sobre la aplicación e interpretación de la normatividad en materia de hábitat”.

En ese sentido, dichas consultas no resuelven casos específicos de competencia de las áreas o entidades técnicas y en todo caso, los mismos carecen de fuerza vinculante conforme lo indica el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que dispone:

“Artículo 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución”.

Por tanto, los conceptos emitidos por esta Subsecretaría tienen como finalidad proporcionar elementos de juicio generales a las entidades del sector y las dependencias de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT, para que éstas, en el marco de sus competencias tomen las decisiones que correspondan en los términos del referido artículo 28 de la Ley 1437 de 2011.

1. Fundamento de la solicitud.

La solicitud de concepto se fundamenta en solicitud de realizada por correo electrónico el 21 de enero de 2025, mediante el cual la Subdirección de Apoyo a la Construcción

Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT, solicita se informe si las facultades a el delegadas en la Resolución 899 de 2023, en materia de Estaciones Radio Eléctricas continua vigente, o si se hace necesario una actualización en cuanto a la delegación de cara a las nuevas disposiciones de la siguiente manera:

Mediante la Resolución 899 de 2023, se realiza delegación al Subdirector de Apoyo a la Construcción para conocer de "el estudio y resolución de solicitudes de autorización de Estaciones Radioeléctricas", de conformidad con el Decreto Distrital 083 de 2024.

En agosto de 2024, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1031 de 2024, que derogó el artículo 2.2.2.5.12 del Decreto Nacional 1078 de 2015. Este nuevo decreto entró en vigor en noviembre de 2024.

Posteriormente, el Decreto Distrital 482 de 2024, emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá el 30 de diciembre de 2024, adoptó en el Distrito Capital el "Procedimiento Único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones", contemplado en el Decreto 1031 de 2024, adicionando el Título 30 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015. Este decreto derogó el Decreto Distrital 083 de 2024.

2. Marco Normativo

- 2.1. Constitución Política de Colombia
- 2.2. Ley 3 de 1991
- 2.3. Decreto Nacional 1078 de 2015
- 2.4. Decreto Distrital 482 de 2024
- 2.5. Resolución 899 de 2023
- 2.6. Decreto 1031 de 2024
- 2.7. Decreto 1078 de 2015
- 2.8. Decreto Distrital 083 de 2024

3. Problema Jurídico.

De acuerdo con la consulta efectuada ante esta Subsecretaría y los antecedentes presentados, es necesario determinar los siguientes problemas jurídicos, así:

1. Se hace necesario realizar un ajuste a la Resolución 899 de 2023, toda vez que, en esta se le dio competencia a la Subdirección de Apoyo a la Construcción de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT, para conocer del estudio y resolución de solicitudes de autorización de Estaciones Radioeléctricas, de conformidad con el Decreto Distrital 083 de 2024. Y este decreto fue derogado por Decreto Distrital 482 de 2024 que adoptó en el Distrito Capital el "Procedimiento Único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones".

Con el fin de responder a las preguntas planteadas, se analizará (i) marco normativo de los decretos distritales, la resolución de delegación y la vigencia de los mismos.

4. Consideraciones Jurídicas.

1. Marco Normativo Decretos Distritales Objeto de Estudio

Resolución Secretaria Distrital del Hábitat No 899 de 2023

Mediante la resolución 899 de 2023 *“Por medio de la cual se delegan unas funciones a cargo del Despacho de la Secretaría Distrital de Hábitat, la Secretaria, realizo una delegación de funciones en cabeza de la Subdirección de Apoyo a la Construcción, relacionadas con la autorización, instalación y localización de estaciones radioeléctricas en Bogotá, D.C, buscando cumplir con las exigencias del Decreto Distrital 083 de 2023.”*

Las facultades delegadas fueron las siguientes:

1. Estudiar, tramitar y resolver las solicitudes relacionadas con la localización e instalación de estaciones radioeléctricas.
2. Actualizar el instructivo para la declaración responsable de cumplimiento de requisitos para la localización e instalación de estaciones radioeléctricas
3. Recibir las radicaciones del Plan de Despliegue para estaciones radioeléctricas nuevas en la ciudad de Bogotá, D.C.

Decreto 1031 de 2024

Mediante el Decreto 1031 de 2024, *"Por el cual se adiciona el Título 30 a la Parte 2 del Libro 2 Del Decreto 1078 de 2015, para reglamentar el procedimiento único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones de que trata el inciso segundo del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 147 de la Ley 2294 de 2023"* el Gobierno Nacional reglamentó el procedimiento único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones en el territorio nacional de que trata el artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 147 de la Ley 2294 de 2023.

En el mencionado decreto se fijó el alcance de las disposiciones para todas las entidades territoriales, los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones y los proveedores de infraestructura de telecomunicaciones.

Decreto Distrital 482 de 2024

Mediante el Decreto Distrital 482 de 2024 *“Por medio del cual se adopta en el Distrito Capital el Procedimiento Único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones, contemplado en el Decreto 1031 de 2024 en el cual se adiciona el Título 30 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015 y se dictan otras disposiciones.”*, la Administración Distrital buscando ajustarse a las disposiciones del Decreto 1031 de 2024, adopta el Procedimiento Único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones en el Distrito Capital, aplicable para la autorización, instalación y/o regularización para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 147 de la Ley 2294 de 2023, y en el Decreto 1031 de 2024, el cual adiciona el Título 30 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015; generando una derogación expresa e integral del Decreto Distrital 083 de 2023, de la siguiente manera:

“Artículo 32°.- Vigencia y derogatorias. El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Registro Distrital, y deroga integralmente el **Decreto Distrital 083 de 2023** y el Decreto Distrital 052 de 2024, y demás normas que le sean contrarias.” (Negrilla fuera de texto).

5. CONCLUSIÓN

En virtud de lo anterior, desde esta Subsecretaría, se considera pertinente modificar o actualizar la Resolución 899 de 2023 *“Por medio de la cual se delegan unas funciones a cargo del Despacho de la Secretaría Distrital de Hábitat”*, la cual deberá reflejar las nuevas realidades jurídicas de cara a la norma nacional y distrital, esto con la finalidad no solo de evidenciar los marcos normativos vigentes, también estableciendo de manera clara y literal las competencias a delegar evitando confusiones para el servidor al cual se le delegan.

En ese sentido el área técnica respectiva deberá formular el proyecto de resolución, remitiéndolo a este despacho para su control de legalidad, en los términos establecidos en el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 121 de 2008.

Cordialmente,

ALBA CRISTINA MELO GOMEZ
SUBSECRETARIA JURIDICA

C.C.e.:

Anexo: N/A

Anexos Digitales: 0



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Nro. Rad: 3-2025-1812

Fecha: 24/02/2025 - Anexos:

Destino: SUBD..APOYO.CONSTRUC

Elaboró: MANUEL FEDERICO RÍOS LEÓN-SUBSECRETARIA JURIDICA
Revisó: MANUEL FEDERICO RÍOS LEÓN-SUBSECRETARIA JURIDICA |
Aprobó: ALBA CRISTINA MELO GOMEZ-SUBSECRETARIA JURIDICA

